ANEP | UTU | EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2026-25-4-007573

Res. 6128/2026

Montevideo, 17 de noviembre de 2026.

VISTO: La Resolución N° 3678/2024 de fecha 7 de agosto de 2024 por la cual se homologó el Orden de Prelación correspondiente al Llamado Público y Abierto a la ciudadanía a Concurso de Oposición y Méritos para ocupar cargos de Auxiliares de Servicio Generales, Escalafón "F", Grado 1 en carácter contratado con una carga horaria de 30 horas semanales de labor;

RESULTANDO: que se convocó al acto de elección, según Acta que luce en estos obrados;

CONSIDERANDO: I) que los concursantes solo pudieron aspirar a ocupar vacantes del departamento por el que concursaron;

II) que se ofrecieron las vacantes autorizadas por la Dirección General de Educación Técnico-Profesional;

III) que se entiende pertinente designar a los interesados en sus respectivos cargos;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL, RESUELVE:

1) Designar a los siguientes Auxiliares de Servicios, Escalafón "F", Grado 1, en carácter contratado, con 30 horas semanales de labor, según el siguiente detalle, a partir de la toma de posesión:

APELLIDO Y NOMBRE	CÉDULA	DEPARTAMENTO	CUOTA LEGAL	RADICACIÓN	F/N
DÍAZ, Paula	5.454.723-6	METROPOLITANA	NO	Escuela Técnica "Andrés Bernardo Bruno" - Unión - Turno 4	25/04/2002
BARRETO, Hernán	5.116.874-6	METROPOLITANA	NO	Instituto de Enseñanza de la Construcción "Ing. Cayetano Carcavallo"- Turno 3	13/08/1997

2) Establecer que la presente designación queda condicionada a la aprobación de las evaluaciones de aptitud psicofísica requeridas para el ingreso a cargos del Escalafón "F", de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2, Literal g) del Estatuto del Funcionario No Docente, las que serán realizadas por el Servicio Médico del Consejo Directivo Central.

En caso de no cumplir con dicho requisito, se procederá al cese de oficio del funcionario.

3) Disponer que al momento de la toma de posesión se deberá presentar: Control de Salud, Certificado de Antecedentes Judiciales y Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889). Tal como establece el Artículo 4 de la Ley N° 19.670, para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional del Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

4) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

5) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional y siga al Departamento de Administración Documental para notificar a los interesados y comunicar al Programa de Gestión Humana (FONASA y GAFI) y a la Dirección Técnica de Gestión Educativa y por su

ANEP | UTU | EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

intermedio a los centros educativos correspondientes. Cumplido, pase a los Programas de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos - Sección Sueldos No Docentes) y de Gestión Humana (Departamentos de Registro y Control - Sección Situación Funcional y Legajos y de Selección y Promoción) para su registro. Hecho, archívese.

Prof. Virginia VERDERESE MAIOCHI
Directora General

Dra. Paola SAYANES LAVACA
Secretaria General

NC/mp